



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., abril veintinueve (29) de dos mil diecinueve (2019).-

Radicado	08-001-33-33-006-2018-00076-00
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	AURELIO FRANCISCO MORALES MUÑOZ
Demandado	Nación - FOMAG- Departamento del Atlántico - Secretaría de Educación Departamental
Juez (a)	MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

-. En informe secretarial que antecede da cuenta que no fue posible adelantar la diligencia programada a las para el jueves 25 de abril de 2019, en razón del cese de actividades convocado por ASONAL JUDICIAL S.I., que imposibilitó el acceso de los usuarios del servicio a las instalaciones del Juzgado durante esa calenda.

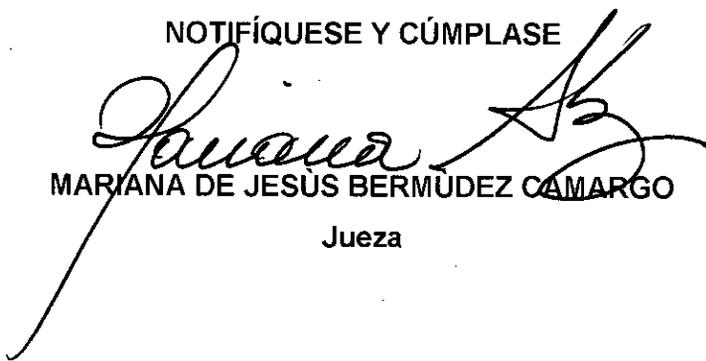
-. Atendiendo a la circunstancia advertida, desde luego, ajena a las partes del juicio, encuentra esta Agencia Judicial que, se hace necesario reprogramas la audiencia inicial, razón por la cual este Despacho

DISPONE:

PRIMERO: SEÑÁLASE el día ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019), a las 2:00 p.m. como fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., la cual se llevará a cabo en la sala de audiencias que se anuncie en la secretaría del Despacho en esa misma fecha.

SEGUNDO: Para efectos de llevar a cabo la referida diligencia, los apoderados de los extremos del proceso deberán tener de presente las advertencias y previsiones consignadas a numerales 2º a 6º de la resolutive del auto de 13 de diciembre de 2018, militante a folio 79 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIANA DE JESÚS BERMÚDEZ CAMARGO

Jueza

Radicado: 08-001-33-33-006-2018-00076-00
Demandante: Aurelio Francisco Morales Muñoz.
Demandado: Nación FOMAG, Dpto. del Atlántico, Secretaría Departamental de Educación.
Medio de control. Nulidad y Restablecimiento.

P/JFMP

JUZGADO 6º ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Por anotación en ESTADO N°. 017 notifico a las partes la presente providencia, hoy
30 ABR. 2019, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)


SECRETARIO